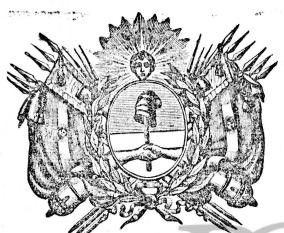
EL

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MESTES JUEVEN Y SABADO—LA SUSCRIPCION DE LOCE NUMEROS CONTARA NUEVE BRALES —EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA BELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

## almanaque.

6 Mirércoles Santos Noberto y Romulo, 7 Jueves et EL SANTISIMO CORPUS CRITI.



## SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS FUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.

De idem a Corrientes, el 1.º y el 15 de cada mes. DE IDEM A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS.

DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES.

DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23.

DE IDEM A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosaño la de Santa-Fé. À las 5 se despachan definitivamente.

## Parte Oficial

DEPARTAMENTO DE RELACIONES

Mision de Francia Buenos Aires, 15 de Febrero de 1855

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Empe-rador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. el Sor Ministro de Relaciones Exteriores de la confederación Arjentina le hizo el honos de dirijirle el 30 de Enero último y por la cual, despues de exponer las razones que dán lugar para que el Gobierno de la Confederacion cuene, para su obra de reorganizacion económica y ocial, con el apoyo moral de las las naciones que están ligadas con él, ya sen por tratados ó ya por simples relaciones basadas en el derecho de jentes, S. E. el Sor. Gutierrez, invi-ta al abajo firmado á transportarse al Paraná, con el fin no solamente de dar un caracter mas positivo á ese apoyo, sino, aun para ayudarlo con sus consejos en los momentos actuales, apropósita de ciertas deliberaciones del Gabinete Arjentino, relativamente, 1.º á la actitud del Imperio del Brasil respecto del Paraguay, 2.º á la entrada del Rio Paraná de fuerzas considerables de tierra y de mar de la primera de estas Potencias, y 3. 9 á la intervencion de la misma, aun en los negocios del Estado Oriental del Uruguay.

E-as últimas proposiciones á las cuales el Gobierno de la confederacion presta mas particu-

larmente una importancia de actualidad, siendo por su naturaleza tan graves como com-plexas, el abajo firmado no podria, mientras no viese intereses franceses comprometidos y á falta de instrucciones especiales de que está provisto para tratarlas, tomar parte alguna en las deliberaciones que á ella se relacionasen sin referirse préviamente á su Gobierno, y recibir sus órdenes que por otra parte vá á aprosurarse á pedu; su presencia en el Paraná no podria pues, entre tanto, contribuir en nada á ese objeto para obtener el resultado que se propone el Cobierno de la Confederacion.

En cuanto á las otras considerasiones que S. E. el Sr. Gutierrez hace valer igualmente para que el abajo firmado vaya fijarse durante algun tiempo en la Capital de la Consederacion, el abajo firmado las aprecia tanto como ellas merecen cuanto que ál mismo hace ciertamente justicia á los esfuerzos de la administracion de S. E. el Jeneral Urquiza para hacer marchar el país en la via del progreso 6 inspirar la mas sólida confianza en el exterior y que el abajo firmado, tanto por su deber como por sus propios sentimientos, nada le es mas grato que atestiguar al Gobierno de la Conferacion todo el valor que dá el de S. M. Imperial en mantener y estrechar con 6l relaciones de amistad y de mútua benevolencia; pero los numerosos y diarios negocios suscitados por la aglomeracion de una inmensa poblacion francesa en Buenos Aires y para la expedicion de las cuales el abajo firmado està obligado à prestar incesantes cuidados, no le permiten a no ser circunstancias extraordina de Enero ùltimo, por la cual se sirve V. E.

rias, ausentarse de esta Ciudad, durante un invitar al Enviado Extraordinario y Ministro tiempo que debiera pasar de algunas semanas, es decir que debiese ser de una duracion indeterminada. Este impedimento, se hace sentir, sobie todo, en este instante, atendiendo á que el solo secretario que estaba agregado a la Legacion Francesa acaba de recibir otro destino y que su reemplazante aun no ha llegado, el abajo firmado, no tendria, separandose de Buenos Aires, a quien delegar sus funciones ni provisoriamente. Se vé, pues; con gran pesar suyo, despues de esta nueva razon, en la necesidad de suspender por ahora, su trasladacion al Paraná para efec-tuarla en el momento, en que todas las exijencias de sus servicios puedan ser regularmente arregiadas.

El abajo firmado, tiene el honor, de reiterar á S. E. el Sr. Gutierrez las seguridades de toda su estima y de su alta consideracion.

CHEVR. A. LEMOYNE.

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina-Dr. D. Juan María Gutierrez, &. &. &.

Legacior Imperial del Brasil en Buenos-Aires, 24 de Febrero de 1855. rial del Diasi. la Confederacion

Ilustrisimo y Exmo, Señor Dr. D. Juan Maria Gutierrez, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Plenipotenciario del Imperio del Brasil acredi-tado cerca de la Confederacion Arjentina à que se trasladase por algun tiempo à esa Capital, a fin de tratar de varios asuntos que V. E. reputá arjentes, y sobre los cuales hace V. E. una série de reflecciones.

A consecuencia del fallecimiento del mismo Sr. Enviado Extraordinario, de que V. E. debe tener ahora conocimiento por minota tambien de 30 del mes próximo pasado, quedé Encargado de Negocios Interino, y esta calidad me inhibe de tomar en la actual emerjencia otra resolucion que no sea la de acusar simplemente la recepcion de la mencionada nota circular de V. E., elevar cópia de ella á la alta presencia del Go-bierno de Su Majestad el Emperador del Brasil, mi Augusto Soberano, y esperar las órdenes del Gobierno Imperial.

Aprovecho esta ocasion para renovar las protestas de distinguida consideracion y alta estima con que soy

Humilde y atento servidor y muy respetuoso CESAR SAUVAN VIANA DE LIMA.

El Encargado de Ne-gocios y Consul Je-neral de la Ropúbli-ca Oriental del Uru-guay acreditado cer-ca del Gobierno de la Confederacion Ar-ientina.

Montevideo Febrero 26 de 1855

El infrascripto tiene la honra de acusar recibo-S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esterio-

del gobierno nacional, será poner en derrota todas las resistencias. La paz en esa forma, será la libertad, la riqueza, la poblacion, el comercio, que no vendrán sin ese aliciente. Un tiro de fusil es bastante para hacer retroceder a los capitales e inmigrados que tenian su vista puesta en la República. La Europa aprecia los grados de nuestro juicio, por los años de nuestra paz. Chile es sensato á sus ojos, no por sus mejoras, si no por su tranquilidad.

La condicion de la paz que obra milagros, es la union al derredor del gobierno nacional. Cada provincia debe gloriarse del título de provincia, porque él supone la existencia de una Nacion. La Nacion no existe desde que sus provincias se conviertan en Estados: ese cambio es el juicio final de todo pueblo que ha sido algo en la historia del mundo.

Las inquietudes de los que dudan de la libertad; las impaciencias de los débiles, son las vergonzosas alarmas de las turbas que insultaban a Colon porque no veian presto la tierra

prometida por el gran hombre.

Ante las injusticias de los fuertes, protestar para remediarlas cuando el país tenga los medios. No importa que el estranjero reconozca los hechos de hoi: mañana reconocerá los hechos diferentes. Si a sus ojos se fabrica el derecho con los brazos, tratemos de aumentarlos para tener justicia de esa

Aprenda la Confederacion a ser egoista en el presente, para poder ejercer la grandeza en lo futuro. Pelear cuando no hai medios, es hacer pisar sus banderas. Los Estados-Unidos, la Rusia, Chile, han formado sus fuerzas en la oscuridad de la concentrada. Toda la vida esterior que haga la República Arjentina por ahora, debe ser para pedir al mundo elementos de prosperidad, no para pedir satisfacciones. Las guerras de vana gloria de que se ha formado un hábito ridículo, son la causa principal de sus atrasos.

No vendrá su grandeza sino por el camino fecundo que se ha trazado en su Constitucion moderna. Ella es la llave de su rejeneracion y progreso venidero; el único pacto de la union que le conviene.

la libertad fluvial y la política esterior de la República. Es-

Consorve y defienda eternamente lo que ella le ha dado:

bre sí, y arrojará con horror ese título que tomó Guatemala para caminar a su desaparicion como cabeza y como parte integrante de la República de la América Central.—Buenos Aires acabará por comprender que es mas glorioso su nombre de provincia, porque el nombre de provincia supone la existencia de una Nacion, al paso que el de Estado es su des-

El gobernador local de Buenos Aires, jefe de una poblacion de doscientas mil almas, gobernando su localidad por medio de un Ministerio compuesto de cuatro Departamentos entregados a cuatro Ministros, del Interior, Finanzas, Guerra y Relaciones Estranjeras, es un gobierno que no tiene su modelo y ejemplo en el gobierno del Estado de Nueva York, por ejemplo; porque el gobierno de Nueva York es demasiado sério para gobernar con la ostentacion que gastaría la corona de Inglaterra o de Francia, la poblacion de su Estado, aunque sea seis veces mas grande que el de Buenos Aires. Con un gobernador y uno o dos secretarios tiene de sobra Nueva York para ser el primero de la Umon de Norte Amèrica. Ninguna falta le hace la política esterior, para ser mas grande que Buenos Aires. El dia que Nueva York tenga relaciones estranjeras, será el dia en que la Union haya dejado de existir. El poder esterior es como la epidérmis que guarda el cuerpo humano: su division es un síntoma de muerte y de desaparicion.

Por fortuna de los Estados Unidos, no es Nueva York el modelo del actual Estado de Buenos Aires: son el Estado de Costa Rica, el Estado de Nicaragua, el Estado de Guate-mala, restos lastimosos del Estado de Centro América hecho pedazos por el afan de imitar pésimamente la Federacion de Norte América.—Guatemala era como Chile y Venezuela, un Estado colonial dividido en Provincias. Emancipada de España, imitó en 1824 el sistema federal de sus vecinos. Sus Provincias tomaron el título de Estados: era el pasaporte para salir de la nacion. Los Estados no tardaron en aprovecharse de èl, para emprender la vida independiente que hoi llevan. Costa Rica, con cien mil habitantes, incluso los indígenas, y doscientos sesenta mil pesos de renta anual, se ha constituido en República independiente, tiene tratados com

nerse en viaje presentemente para esa Capital, El infrascripto aprovecha la oportunidad de reiterar à S. E. el Sr. Ministro las muestras de alto aprecio y consideracion con que lo distin-

á causa de no permitirle su estado de salud po-

Su muy atento servidor.

José Guerra.

Exmo. Sr. Ministro S cretario de Estado en Departamento de R laciones Esteriores de la Confederacion Arjentma, Dr. D. Juan María Gutierrez.

egacion y Consu-lado Jeneral de Portugal en la Republica Arjen-

Montevideo 28 da Fabrero de 1855

El abajo firmado, del Consejo de S. M. Fide-lísima, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de la Nacion Portuguesa en la República Arjen-tina, tuyo el honor de recibir la Nota circular que S. E. el Señor Dr. D. Juan Maria Gutierrez Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Esteriores de la misma República, se sirvió dirijirle con fecha 30 de Enero último comunicándo hallarse el Exmo. Gobierno de la Confederacion Arjentina completo en sus diversos ramos residiendo en la Capital que le designó la ley. y entrado en el desempeño de sus funciones con la voluntad y los medios suficientes para cumplir los compromisos que tiene contraidos ante la Confederacion y las Naciones amigas.—En se-guida menciona V. E. las consideraciones (mui debidas y bien merecidas) que el Exmo. Gubier no de la Confederacion ha recibido, y recibe de las Naciones amigas;—espone la situacion en que se encuentra, por los hechos que relata, res-pecto del Imperio del Brasil y de la República del Paraguay,—y concluye solicitando la coope-ración del abajo firmado para el mejor acierto en

chos, é igualmente á que se traslade á esa Capital

con el mismo fin Altamente reconocido, el abajo firmado, por la honórifica distincion con que lo honra el Gobierno de la Confederacion no correspondería à ella con la debida lealtad sinó declarase à S. E. que, no pudiendo ser prevista semejante evantua-lidad, se limita à asegurar à S. E. que, en la primera oportunidad llevará al alto conocimiento de S. Majestad el Rey, Rejente en Nombre del Rei Su Augusto Soberano; cópia de la dicha nota Circular que la tomará en debida consideracion

Entre tauto, cumple el abajo firmado, del modo mas esplícito y formal, hacer los mas ardiendientes votos porque la paz, entre las Naciones limítrofes de esta importante parte de América se conserve inalterable, y por que sus recíprocos intereses sean arreglados únicamente por la influencia de la razon y de la justicia.—A este objeto no omitirá el abajo firmado, esfuerzo alguno no solo porque en esto cumple las órdenes y los deseos de su Gobierno; sinó tambien por que se le proporciona ocasion de manifestar el vivo interes que toma por la prosperidad de estos bellos

El'abajo firmado siente sobre manera, no serle posible, por ahora, trasladarse á esa Capital, por causas que no es del caso referir; pero que ciertemente no se escaparán á la ilustrada penetra-cion de S. E., por lo demas, desde aqui y en cualquier parte en que se halle, estará siempre pronto y dispuesto à concurrir para los finos que deja indicados, para cumplir las determinaciones del Gobierno Arjentino, y las órdenes de S. E. á quien reitera las protestas de su mui distinguida consideracion, y perfecta estima.

LEONARDO DE SOUSA LEITTE ACEVEDO. Al Exmo. Señor Doctor Don Juan María Gutierrez Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda

Paraná Mayo 10 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el De-partamento de Hacienda Dr. D. Juan del Cam-

Hallándome de regreso en esta Capital, vencido el periodo de la licencia que tuvo á bien concederine el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion; tengo el honor de participarlo á V. E. á los fines que convenga, reiterándole con tal motivo, mi respetuosa consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años.

José Maria Zuviria.

sa por consiguiente en el D. Cárlos M. Saravia que lo ha servido interinamente con intelijencia y patriotismo, comuniquesele esta resolucion; dén se las gracias al último por su buen desempeño, circúlese á quienes corresponda y publíquese

Paraná, Mayo 18 de 1855

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. fecha de ayer en que se sirve teanscribirme la resolución suprema que reins-tala en su destiro al Oficial Mayor en propiedad de ese Ministerio y por consiguiente la termi-nacion de mi encargo de desemp narlo. Si inspiró mi reconocimiento, Sr. Ministro, el honor con que el Gobierno me distinguió, confinor con que el concent ne astrigino, connicióndome aquel puesto de confianza, los términos altamente honrosos á mi persona, con que hoy pre aia mis pequeños servicios al decretar mi separacion del lado de V. E., me imponen el deber de hacerme acreedor á ellos, por una con-sagracion sin límites en el desempeño del que gracion su nueva de la Confederacion. Al terminar Sr. esta nota, ruego á V. E. quie

ra tener la bondad de hacer presente al Exmo. . Vice-Presidente estos sentimientos y recibir E. la espresion de mi gratitud y respetuosa

Dios guarde á V. E. muchos años.

Carlos M. Saravia.

Publiquese y archivese.

CAMPILLO.

Paraná, Mayo 22 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Juan del Campillo.

Miembro del Congreso Legislativo, y tenien do en vista los sérios trabajos á que ha de consagrar sus próximas sesiones; he medido mis fuerzas con los deberes que me impone ese dificil puesto y no me encuentro capaz de descipeñar al mismo tiempo, el de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, en que actualmente

Habría deseado continuar al lado de V. E., reconocido a la confianza y honrosas distinciones que me ha dispensado hasta aquí Consecuente á este propósito había pensado separar me temporalmente de este destino, para volver á él, tan luego que recesare el Congreso; pero comprendo en su verdadera estension, los convenientes que ofrece á la marcha regular de Parana Mayo 18 de 1855.

Vista la nota anterior, queda recibido en su y en tal caso, lejos de ayudar á V. E., entorpe-

Por tales consideraciones, que espero hallara justas el animo ilustrado de V. E., me he deci dido á renunciar el empleo de Oficial Mayor y ruego á V. E. que al elevar esta nota al co-nocimiento del Exmo. Sr. Vice-Presidente, se sirva manifestarle mi gratitud por las consideraciones que le he merecido mientras he desempeñado este puesto, que solo renuncio por los motivos ya espresados.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

José M. Zuviria.

Paraná, Mayo 29 de 1855.

En atencion á las justas razones que impider al Dr. D. José M. Zuviria seguir en el desempe al Br. D. Jose M. Zauria seguir en el desempe no del cargo de Oficial Mayor de este Ministe-rio, acéptase la renoncia que ha elevado del mencionado empleo; y habiéndose hecho acree-dor á la gratitud del Gobierno Nacional por el celo y patriotismo con que lo ha ejercido, comuniquesele esta resolucion dándole las mas es presivas gracias á nombre de la Nacion, por lo importantes servicios que ha prestado en esc puesto; aví-ese á la Contaduria y demas á quie

les corresponda y publíquese.

Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

CAMPILLO.

Hacienda ] Paraná, Mayo 28 de 1855.

Al Dr. D. José M. Zuvi ia. Elevada al conocimiento del Gobierno Nacio

nal su renuncia del cargo de Oficial Mayor de este Ministerio, ha tomado é! en consideracio: las razones que le obligan áabandonar ese destino y hallándolas demasiado justas ha creido debei admitirla como lo verá U. por la resolucion que en cópia legalizada le adjunto.

Solo la importancia de esas razones ha podidinducir al Gobierno á aceptar á U, su dimision de un puesto del que con gran pesar lo vé separars porque sa idoneidad y relevantes aptitudes para el buen desenpeño de este cargo serán siempr un motivo suficiente para notar su falta en est

empleo. El mérito de los servicios que U, ha prestad à la nacion son títulos que lo hacen merecedo del mas sincero reconocimiento y es por esto qu ne sido encargado por el Gobierno Nacional d darle las mas espresivas gracias á nombre d

Al comunicarle la admision de su renuncia n puedo menos de manifestarle el profundo senti miento que experimento al dejar U. este carg en circunstancias en que es tan nece-aria la coc peracion de personas que como U, se hacen no tar por su actividad é intelijencia.

Dios guarde á U.

JUAN DEL CAMPILLO.

las naciones estranjeras, y cuerpo diplomático en que gasta seis mil pesos.-Todavía existia la Federacion cuando tomó esa actitud provisoriamente, y hasta hoi mismo abrigan esperanzas de volver a la Union por el camino de la desunion en que marchan.

¿Lo vé Buenos Aires? No es una victoria tomar esa actitud. "Me reconocen: luego tengo derecho a ejercer la soberanía esterior,"-seria un modo de razonar mui equivocado. ¿Cree Buenos Aires que Corrientes, Santa Fé, Entre Rios, cualquiera provincia arjentina, dejarian de ser reconocidas si lo pretendiesen? ¿Que la Araucanía y Patagonia serian menos atendidas que Mosquitia? Hai reconocimientos que anonadan en vez de realzar al que los acepta. Norte América reconoció a Nicaragua para acañonearla mas tarde. Pero ese es el resultado en definitiva: reconocerlos para aislarlos; aislarlos para debilitarlos; debilitarlos para someter-No se equivoca el que presta el reconocimiento: el cuitado es el que se deja reconocer. La fuerza de cada nacion no es obra de las otras; es producto del esfuerzo propio. die hace el poder de su rival. Si la fuerza procede de la union, claro es que la union es obra propia, como la desunion, obra del estranjero.

En medio de esos dos partidos atentatorios, - la conquista de la propia República, o la emancipacion completa,—
¡Buenos Aires quedará mecida por los temores y las esperanzas, en la posicion ambigua que se ha dado? Con un pié en la casa y otro en la calle; arjentino para las deudas y estranjero para las ventajas; nacional para gobernar y dirijir la nacion, independiente y aislado si se trata de obedecer?-No, este tercer partido no cederia a los dos precedentes en mala índole y malos efectos. La ambigüedad de Buenos Aires solo serviria para arruinar el principio de autoridad y de disciplina en el gobierno nacional, por el ejemplo de la inobediencia autorizada; y sería ademas el camino preciso de su independencia remota, como sucedió a las provincias de Guate-

¿Qué partido sério, digno, patriota, le queda a Buenos Aires?—el de la justicia. Para los pueblos, como para los individuos, no hai sólida felicidad fuera del terreno de la justicia

República Arjentina. La nacionalidad ha muerto en su corazon; vale tanto para reconstruirla como el pedazo de un cadáver para reorganizar su pasada existencia. La vida pública que queda en él es la del pólipo, o cualquiera otra existencia nueva que nada tiene de comun con la vida jeneral de la Nacion, muerta a manos del egoismo de decadencia, peor que el egoismo bárbaro pero viril del feudo de la edad media. Ese hombre pertenece a la vanguardia del conquistador o anexador estranjero.

erredor del roblemo a Deberes y política conveniente a la Confederacion, respecto a Burnos-Aires.

¿ Qué deberá hacer por su parte la Confederacion Arjentina en vista de la política de aislamiento que sigue Buenos-Aires ?- Persistir en el camino que ha seguido hasta aquí, sin sacar de él un pie por ninguna consideracion de este mundo. Vencerá todas las resistencias en adelante como las ha vencido hasta hoi. ¿ Qué medio ha omitido Buenos Aires para contrariar el órden que hoi tiene la República? Resistid a la caida de Rosas, y Rosas sucumbió. Atacó el pacto de San Nicolas, y el pacto quedó victorioso. Lanzó la guerra a los pies del Congreso, el Congreso imperturbable dió la lei que juró la Confederacion bincada de rodillas. En Sctiembre, en Julio, dió por acéfalo el gobierno nacional, y la Europa dejó a un lado a Buenos-Aires para tratar con la República Arjentina. Conspiró despues por conducto del derecho Constitucional, y entónces fué cuando mas descendió poniendo el país al borde de su desmembracion.—; Qué podrá hacer en adelante que le dé mejores resultados? A Rosas mismo, no le costó su caida el resistir a la voluntad de la República?

Persistir en el órden que se ha dado; defender la Constitucion jeneral sancionada; cerrar los ojos a sus defectos, recordar que está sellada con la relijion del juramento, no permitir que la reforma ponga en ella su mano en el espacio de diez años: he aquí todo el deber de la República Arjentina para llevar a cabo su victoria. La paz, la simple paz será su mas poderoso caballo de batalla. Persistir en paz al derredor

Paraná, Mayo 31 de 1855.

Al Exmo Sr. Ministro de Hacienda Doctor D. Juin del Campillo.

He recibido la respetable nota de V E fecha 28 del actual y la "uprema resolucion inclusa en cópie, y quedo instruido de haberse dignado el Exmo. Gobierno aceptar la renuncia que inter-puse del destino de Oficial Mayor del Ministerio cargo de V. E.

Si para un funcionario público es grato, Exmo. Sr. poder decir al retirarse de un puesto de confianza, he llenado mi deber en lóa rbita de mis facultades; es mui alto y muy digno de parte de un Gobierno, premiar servicios que reconozca leales, por pequeños que sean, y para poder recomendarlos ante la Nacion, elevarlos hasta la

altura de su generosidad. Los mios no merecen los altos conceptos que contienen el Decreto de aceptacion y la nota de V. E, pero si alguna vez se han vigorizado mis los Escribientes que debau servir dichos Juzgapobres esfuerzos con el pensamiento fecundo de la organizacion de nuestra Patria; aquellas gene-rosas palabras del Gobierno Nacional, serán el blíquese y dése al Rejistro Oficiel. mejor estimulo á los deberes que en adelante contrajese con él.

En justa gratitud, debu decir à V. E. para que se digne elevarlo al conocimiento del Exmo. Sor. Presidente, que siempre estaré pronte à su lla-mado y à prestar cuantos servicios se me exijan aunque fuere siu carácter al guno Oficial, que no por eso serán ni menos decididos ni menos leales. Quiera el Sr. Ministro aceptar con mis respe tos las muestras mas señaladas de mi particular

aprecio.

Dios guarde á V. E.

José M Zuviria.

Paraná, Junio 1.º de 1855.

Publiquese con sus antecedentes y archivese

CAMPILLO.

Paraná, Mayo 28 1855.

Admitida con esta fecha la renuncia que ha interpuesto de su destino de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, el Dr. D. José Maria Zuviría, y halfandose tambien vacante el de Ofi cial segundo del mismo Munisterio;

# EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION.

Art. 1° Nómbráse para desempeñar el em pleo de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda al Dr. D. Eduardo Guido,

D. Mariano R. Querencio.

3. OGmuniquese publiquesey dése al Rejis-

URQUIZA.

JUAN DEL CAMPILLO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, de Abril próximo pasado. CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Paraná, Junio 1.º de 1855.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION NARGENTINA.

Deseando hacer efectivo lo que dispone el decreto de esta misme fecha, por el cual se crean tro Nacional. en la Ciudad de Gualeguaichú dos Juzgados de

Ha acordado y Decreta:

Art. ° 1. ° Nómbrase Juez de Paz de la 1. € Seccion por todo el presente año al Ciudadano D. Juliano Echasarreta.

2. ° Queda al cargo de la 2. ≈ Seccion el ac-tual Juez de Paz D. Gervacio Mendes Casarie

4. Comuníquese á quienes corresponda pu

URQUIZA. FACUNDO ZUVIRÍA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

W.13.

Departamento de } Guerra i Marina }

Paraná, Mayo 23 de 1855.

El Vice-Presidente de la Confederacion Arjentina.

Hallándose vacante el empleo de Oficial de Mesa del Ministerio de Guerra i Marina, i habiendo desempeñado sus funciones satisfactoria-mente D. Servando W. Escobar, desde el pri-mero de Abril proximo pasado.

con el sueldo que designa el próximo pasado i presupuesto jeneral 2. ° —Comuniquese, publiquese i dése al Rejis

tro Nacional. CARRIL.

Jose MIGUEL GALAN.

Núm. 14.

DEPARTAMENTO)

de Guerra i Marina.

Paraná, Mayo 23 de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Oficial Auxiliar del Ministerio de Guerra i Marina, i ha biendo desempeñodo sus funciones satisfactoria

HA ACORDADO I DECRETA. Nombrase Oficial auxiliar del Ministerio de Guerra i Marina, á Don Osias Eccobar, con antigûedad de veinte i cuatro del mes próximo pasado i con el sueldo que designa el

CARRIL. José MIGUEL GALAN.

# MENSAJE

DEL PRESIDENTE

DELA

Confederacion arjentina

AL

Congreso Lejislativo Sederal.

en su

## PRIMERASESION ORDINARIA.

CULTO-

Este ramo tan vital á los progresos sociales que tanto ha merecido la consagracion del á vuestro conocimiento.

des de la Iglesia Argentina. Aun subsisten mu cuestion que se presentó con un carácter desamero de Abril proximo pasado.

H: acordado i decreta:

Art. 1.2 - Nómbrase Oficial de Mesa del Ministerio de Guerra y Marina, à D. Servando W Escobar, con antigüedad de primero del mes proximo pasado i con antigüedad de primero del mes removidos en su totalidad sin los auxistres de Querra y Marina, à D. Servando W Escobar, con antigüedad de primero del mes proximo pasado i con antigüedad de primero del mes de con la mas encarecida solicitud.

Contraido 6 sete inventences de que os di cuenta grable.

Os instruirá asi mismo de otras diferencias enticos y ecoperacion de Nuestro Santísimo Padre de la Provincia de Meudoza. Todas han terminado afortunadamente con algunas disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional y observando.

Contraido á este importante negocio con todo el eelo que demandaba el remedio de los males eclesiásticos agravados con nuevas y graves ocurrencias en algunas Provincias, había reiterado á su Agente Confidencial en Roma las órdenes é instrucciones convenientes para impe-trar de Su Santidad pronta resolucion sobre los puntos de que fué encargado dicho Agente Confidencial.

El Gobieruo se lamentaba de la tardanza de un retultado que esperaba con vivo deseo; pero EL VICE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION de complazco en anunciaros que por el Ministerio respectivo acaban de recibirse las mas satisfactorias comunicaciones del Aisate Confederaciones cial en las que manifiesta la paternal benevolen-cia con que su Santidad por sí mismo y por el Ministerio del Eminentísimo Sr. Cardenal An-cia de épocas precedentes y al funesto aislamien

mento de Relaciones Exteriores, ha acojido y deferido á todas nuestras solicitudes, llevando sus simpatias por el Gobierno de la Confederacion, al grado de manifestar á dicho Ajente Confidencial el deseo que anima á la Corte de Roma de "que durante la actual Administracion se lleven à efecto nogociaciones que estrechen y anuden para siempre las relaciones entre la is Santa Sede y la Confederacion Arientina."

El Gobierno se lisonjea con la fundada espe

ranza que por el intermedio del distinguido Ar-jentino D. Juan Bantista Alberdi, acreditado cerca de Su Santidad con carácter Oficial y diplomático y provisto de las suficientes instrucciones, se llenarán los paternales deseos de Su Santidad y se arreglaran los asuntos de que fué confidencislmente encargado él Sr. D. Salva-dor Jimenez que tan dignamente ha llenado la comision que le encomendó el Gobierno.

Entre los inconvenientes que habian llamado la atencion del Ejecutivo de la Nacion en el ramo del Culto, no era el menor el que ofrecia el desempeño del l'atronato Nacional en las Pro-

vincias Confederadas.

El Gobierno para salvar las dificultades que surjian del ejercicio de esta alta prerogativa y hasta que el Congreso lo arreglase conforme á ia atribucion que le confiere el artículo 64 inciso 29 de la Constitucion tuvo á bien expedir el de-creto de 1.º de Mayo último que se sujetará

Gobierno, parece que es el que mas ha sufrido las funestas influencias de las épocas precedentes. No es estraño, su misma naturaleza sublime y delicada lo exponia mas que otro alguno à la maléfica accion de a mellas.

No han bastado los esfuerzos del Gobierno oara obtener el remedio de todas las necesidades de la Iglesia Argentina. Aun subsisten mucation que se presentó con un quierte desarrollos que se presentó con un quierte desarrollos.

cuencia con que han sido recibidas y puestas en

En la diócesis de Salta han aparecido tambien indicios desagradables por algunas cues-tiones que han tenido lugar entre la Autoridad Eclesií stica y la civil de aquella Provincia. El Gobierno Nacional se lisonjea de haber dado solucion á las principales y espera de próximo, terminar toda diferencia entre ambas autoridades. Cuenta para ello con la práctica obediencia que ya han manifestado à las disposiciones de la Autoridad Nacional.

El año anterior os indiqué el lamentable desarreglo en que el Gobierno Constitucional habia mente D. Osias Escobar, desde el veinte i cuatro tonelli su Secretario de Estado en el Departa- to de que acababan de salir. Hoi puedo anun

lo llamar la accomprisone de L

iblioteca de

No han faltado jamás en Buenos-Aires, corazones elevados que comprendiesen estos deberes de su política local: no le faltan hoi tampoco; menos le faltarán en lo venidero.

Las opiniones que hoi tienen el aire de hostilidad contra sus intereses, llegarán a formar el sentido comun de su poblacion ilustrada y patriota. A los pueblos, como a los hombres no se educa por medio de la lisonja, sino mediante la verdad dicha con mas nobleza cuanto mas dura: oida con mas dolor cuanto mas merecida.

Al que viese espíritu de partido o desafeccion política a Buenos-Aires, en la austeridad de mis palabras, yo le diria :-Suponedme ajeno del sentimiento que abriga el último hombre, de la afeccion al país de la juventud, de las primeras ilusiones de la vida; al país de amigos que han hecho veces de hermanos, de huéspedes que han hecho olvidar las caricias paternales, no me negareis a lo menos que tengo una razon material para querer a Buenos-Aires como parte que es de esa tierra arjentina, en que he nacido y cuya grandeza deseada apasionadamente, me dicta lo que escribo en su obsequio. Quiero a Buenos-Aires como parte integrante del suelo de mi cuna y No he nacido en Rusia o en Noruega de mis afecciones. para ser indiferente al suelo arjentino de Buenos-Aires.

Pero justamente la razon que me hace quererle como parte del país de mi nacimiento, me hace querer doblemente el

todo de la Nacion de que es parte accesória Buenos Aires.

El que no vé su Nacion mas arriba de su Provincia; el que no vé la República Arjentina arriba de la provincia de su nacimiento, no es arjentino, no está en la vida jeneral y colectivo de su país; no ha salido de la era de los cabildos, de los feudos y del localismo colonial: no es de este tiempo, y cuando mas será en el tiempo venidero un nuevo ejemplar del ciudadano libre de Nicaragua, jamás el émulo del ciudadano de Chile o del Reino-Unido de la Gran Bretaña. Menos que eso se requiere para acreditarse hombre incapaz de vida nacional. El que pone al nivel, el que pone en balanza con la República Arjentina, la provincia de San Juan o de Buenos-Aires; el que nada bueno encuentra en toda la estension de la República cuando no vé a su paladar las cosas de la provincia propia; ese hombre tiene en su alma la desmembracion de la

y del derecho. Restituir lo ajeno; dar a la nacion lo que es de la nacion, a la democrácia lo que es de su esencia: a la revolucion de mayo, el reinado de la soberanía del pueblo que reside en la voluntad del mayor número: hé ahí la justicia grande y gloriosa, reservada a Buenos Aires.

Buenos Aires tiene orgullo de sus glorias militares; posee muchas banderas arrancadas a enemiges poderosos. Pero le falta una gloria superior a todas las que fiene: la del triunfo sobre la ambicion inmoderada.

La gloria mayor de los Estados Unidos, ha dicho Tocqueville, no es la de haber vencido los ejércitos ingleses en campo de batalla; es la de haber sabido detenerse en medio del camino de peligros, en que la libertad conquistada marchaba a desaparecer por sus propios errores, y meter la cabeza cargada de laureles y de gloria debajo del yugo de oro de la lei, que a todos pedia se inclinasen aislados para ser juntos, mas grandes y mas altos.

Este mismo es el sendero que trajo a Santiago de Chile, a la cabeza de las provincias, que sin embargo de recibir sus jefes de manos del rei de España en otro tiempo, aceptan hoi bajo la República, los jefes que les dá la capital, establecida a fuerza de moderacion y de prudencia.

Es de grande leccion para la República Arjentina la historia comparada de los dos países bajo este aspecto de su revolucion contra el gobierno de España.

Santiago ha salvado la unidad política en Chile, y mantenido el rango de Metrópoli de todo el país, por la moderacion que Buenos Aires no tuvo la feliz posibilidad de ejercer.

En la revolucion de 18 de Septiembre de 1810 contra España, la *Junta* de Chile aceptó por su Presidente, al que lo habia sido del reino. Buenos Aires, por el contrario, des-hizo el 25 de Mayo la *Junta* formada el 24, teniendo de Pre-sidente al virei. Era chocar con el jefe realista, que debia buscar reacciones en el apoyo de sus subalternos, como sucedió, entrando así con las provincias en choques que dejaron rencores dañinos a la centralizacion ulterior del poder nacional republicano.

La Junta provincial de Santiago convocó un Congreso de

macquiniquini

del espíritu de órden que predomina en toda la República, se advierte una mejora que ape-nas era lícito esperar en aquella fecha. Los Gobiernos de Provincias y Prelados Ede-

siásticos dan pruebas inequivocas de la noble y patriótica decision con que ayudan al Gobierno Nacional en la alta empresa de organizar un País lacerado por cuarenta años de desgracias.

A pesar de todo, el Gobierno vé con dolo que la Iglesia Argentina se halla oprimida de

necesidades y discultades que es fórzoso remo ver de algun modo.

Hace 40 años que las diócasis carecen de Pastores, los Curatos servidos per interinos y abrazando una immensa extension de territorio, no pueden ser bien atendidos por sus párrocos. Una lamentable escasez de Sacerdote, de Templos y falta de recursos para llenar las exigencias del Culto; tal es todavia el cuadro de nuestra situacian en este importante ramo.

Suprimidos los diezmos por la ley del Congre-so Constituyente de 9 de Diciembre de 1853; el Gobierno tiene que ver indotadas las Iglesias é insolutos los Ministros y demas funcionarios que vivian de aque la contribucion,

El Gobierno que se impaso el deber de sos tenerlos, aun no ha podido llenarlo en toda su extension, porque desmonetizados los billetes de crédito, ya no podia disponer de las cantidades precisas para subvenir a estas y a otras necesi-dades igualmente urgentes. Sin embargo, me es grato aseguraros, que ha llenado muchas, y que en breve llenará todas a la sombra de la paz orden constitucional que nos rige. Todos los Estados tienen sus dias y aun épocas de crisis financial: el nuestro aun en su cuna no podia estar exento de esta dura ley.

# NEL NACIONAL.

JUEVES 7 DE JUNIO, DE 1855.

## Capitanías Generales de Provincia.

En el número 180 de este periódico. escribimos con este mismo título un ligero artículo refutando la opinion del Dr. Brougnes, que atribuia á los Gobernadores de las Provincias Confederadas, las facultades inherentes á la Capitanía General.

En dicho artículo citamos las disposiciones de la Constitucion Nacional que tan claramente abonaban nuestro juicio y con esto creiamos bastante satisfecha la generales, ¿qué les queda que ser á los terpretaciones que se han dado á nuestras de campanas y cajas de música etc. necesidad de esa refutacion.

Nos habiamos persuadido, que con solo llamar la atencion sobre esas disposi- que un capitan general á quien se subor- en el designio de no pasar en silencio las

ciaros que á merced del réjimen Constitucional ciones, los Gobernadores de las Provin dina todo? ninguno y mucho menos cierta- violaciones, que se hacen de los preceptos que han llevado sin deber, se abstendrian dos por la ley. tambien de egercer las funciones propias de ese título.

Pero nos habíamos engañado; nuestras palabras no han surtido efecto, y esas disposiciones constitucionales en que es- de esa violacion, descubrirémos monstruo- nes que atacamos. taban apoyadas, siguen olvidadas siempre, sidades, que exigen pronto remedio.

v siempre falseado el principio funda
Los pretendidos Capitanes Generales, mental de nuestra carta.

Triste es en verdad, que en casi dos años que van corridos ya desde que se juró la constitucion, no haya podido comprenderse todavia el sistema de Gobierno ellos usan de las facultades que creen teque ella creaba, y que los límites que estableció para deslindar les poderes de luna jos militares para juzgar segun las ordeautoridad de Provincia no hayan sido res- nanzas. petados con la delicadeza que reclamaba estas usurpaciones, cuando apenas princi- mos entendido, reclaman una resolucion piamos à vivir bajo las condiciones de una que les corte su curso. ley comun, es mucho mas mortificante Si la Constitucion Nacional no es bien ley comun, es mucho mas mortificante todavia considerar los resultados que esas comprendida todavia es necesario una deusurpaciones pueden darnos.

No es conceblible una capitanía gene-ral sin un ejército, ni es concebible un ejército de pravincia sin la disolucion y el En esta parte, la tolerancia seria per-

El Gobierno Nacional que comprende jurisdiccion. bien las atribuciones que forman su autoridad, y las necesidades de nuestra cituase les mire pues, siempre será cierto que partamento de Policia será generosamente cion, ha compartido en cinco grandes di- es argente abolirlas en e. hecho, como lo gratificada. visiones, el territorio de la Confederacion, están de derecho por la ley Constitucioy ha dado á cada una de esas divisiones nal; porque siempre será cierto tambien un Comandante en Gofe. Pero no los ha que on una Nacion donde la ley ha defihecho Capitanes Generales, perque ese nido claramente sus poderes, no debe título contiene funciones indivisibles, é in-tolerarse una confusion que la precise á delegables propiamente hablando.

Ahora, pues, si los Comandantes en Gefe de esas divisiones no son capitanes este punto, sabemos todas las malas in-Gobernadores de Provincia? qué papel ideas, todos los malos juicios que se han les cabe en ese ejército donde no hay mas hecho de nuestros propósitos; pero firmes

ias, se apercibirian de su error, y desnu- mente el que pretenden arrogarse algunos, de la Constitucion, hemos mirado esas dándose de la banda de capitan general atribuyéndose títulos que les están nega-

> Mirada la cuestion por este lado solo Constitucion, pero si observamos los re-

no se contentan solo con el título que se dan en sus documentos oficiales, ni se dan por satisfechos con llevar la banda azul y blanca que simboliza esa jurisdiccion-Nó: ner, movilizan fuerzas y nombran conse-

Estos abusos que hemos visto cometer, u importancia; pero si es doloroso ver y que se cometen todavia, segun tene-

claratoria que la esplique; mas si son des-

do del Presidente de la República, todas son ridículas si se les considera como tílas fuerzas militares de la Confederacion. talo, sen monstruosas si se les atribuye

optar entre el ridiculo y el crimen.

Con pesar hemos escrito otra vez sobre

interpretaciones y esos juicios, como una de tantas contrariedades, de la penosa mision del periódista-Conformándonos pues resulta un absurdo, una violacion de la con ellas, nos contentamos con declarar que si hai mala intencion por nuestra para

## Avisos.

## Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. d Instancia en lo Civil D. Pedro Pondal, se cita llama y emplaza à todos los que tengan derecho à los bienes del intestado finado D. Salvador Garate, ocurran por el oficio del infrascripto Escribano público á deducir sus acciones dentro del término señalado por la ley, bajo apercebimiento, de que sino lo verifican, vencido el plazo, se procederá como haya lugar, y sufrirán el perjuicio emanado de su omicion.

Paraná, Abril 28 de 1855. Casiano Calderon.

### AVISO.

# SE VENDE UNA GASA CON DOS PIEZAS

Desde la casa de la Señora Doña Isabel Latorre de Carriego á la Tienda de D. Francisco Arigós se ha perdido ayer Jueves por la mañana una sortija de oro con siete brillantes—La

Paraná. Junio 8 de 1855.

### RELOJERIA SUIZA.

El Señer D. Carles Elarty, relojero ecion llegado á esta Capital, y salido de las mejores fabricas de Genéva, tiene el honor de avisar al público que ha puesto su relojería en la calle del Uruguny, casa del Señor Don Pedra Guindon: en ella recibe todas clases de compos-tura de relox sean cronómetros, relox de bolsilla

Todas las composturas de relojes se garanten.

IMPRENTA DEL ESTADO.

= 80 =

las provincias para componer el gobierno del reino, como hizo la Junta de Buenos Aires. Pero, como no les quitó á las provincias su jefe realista, no tuvo necesidad de ofrecerles parte del Gobierno Ejecutivo, para empeñarlas en la revolucion; ni necesidad de denegarles esa parte, como hizo la Junta de Buenos-Aires, cuando la reclamaron los diputados de las provincias arjentinas en Diciembre de 1810. Por igual razon tampoco tuvo necesidad de enviar espediciones militares a las provincias, mandándoles en lugar de eso, Diputados pacíficos para estimular su decision.

La Junta provincial de Santiago, regló con tino y prudencia la eleccion de los Diputados de las provincias a quienes se llamó para formar Congreso Constituyente, y no Junta gubernativa, al revés de lo que se hizo en Buenos Aires, donde se descuidó las elecciones, porque no se convocó el Congreso con la siceridad y franqueza que en Chile.

En efecto, la Junta de Santiago se disolvió en Julio de 1811, el dia mismo en que se instaló el Congreso del Reino. Aires se les negó a los Diputados provinciales en la Junta, el lugar que se les habia ofrecido en la Junta, no en el Congreso; y cuando asumieron el rol de Congreso, y dieron una Constitucion en que conservaron el poder lejislativo, el Ejecutivo de tres breado por la Junta jeneral en Buenos Aires, desconoció a esa Junta Jeneral de Diputados su carácter lejislativo y su lei constitucional, dando en su lugar otra motu proes decir, revolucionaria, que rijió cuatro años.

Santiago fué mas político en la composicion del gobierno de tres: lo formó de sujetos nativos de diferentes provin-

Todo eso pudo ser necesario al éxito de la revolucion; pero Chile tuvo la fortuna de obviar y prevenir la dolorosa necesidad de emplear medios capaces de indisponer la voluntad de las provincias contra la reorganizacion del poder central y a espensas de la futura organizacion interior. Por mas que se pretenda encontrar en las dificultades de aquella situacion, la escusa de las violencias ejercidas por la revolucion de Buenos-Aires, son menos escusables que lo parecen. No por la omision de esos medios hubiera dejado de obtenerse la independencia de la República Arjentina, que, como la de

| 81 ==

toda la América del Sud, era el resultado inevitable de causas que se desenvolvian en todo el mundo. La independencia de Guatemala se obró por su propia madurez en 1821, sin el gasto de un peso, sin un grano de pólvora, sin el sacrificio de un hombre. Estosno es apocar la gloria y los beneficios de la guerra que costó la independencia, sino quitar su escusa a las violencias, convertidas mas tarde en tradicion bastarda y desastrosa.

En las Constituciones de 1818, de 1825 y de 1828 dadas en Chile, se dejó á la soberanía del pueblo de las provincias, la eleccion directa de las autoridades locales, que antes nombrada el soberano de España.

La inquietud surjiò de la libertad mal ejercida. Chile comprendió que el orden y la paz cran las condiciones de la libertad; que la paz depende de la enerjia del poder encargado de conservarla; y que la enerlía del poder, reside en su uni-

Con esas miras convocó en 1830 un Congreso revisor de Constitucion que dio la libertad si

Antes de triunfar en el Congreso Constituyente esas miras de orden, triunfaron en el campo de batalla de Lircay. El vencedor fué preclamado jefe de la administracion que debia gobernar segun ellas; y bajo el influjo de la victoria militar obtenida por el órden (la mas sana de las coacciones) fué reformada la Constitucion de libertad en el interes de la paz conservada hasta hoi por la unidad del poder político.

Las provincias aceptaron sin resistencia el poder de Santiago, mas que por debilidad, por un convencimiento que no tuvo necesidad de luchar con rencores, motivados o no, en los recuerdos del pasado político de Chile.

Santiago por su parte afianzó su ascendiente de capital del poder unitario, por la moderación con que desprendió del territorio de su antigua provincia, las dependencies que formaron las provincias de Valparaiso, de Rancagua y de los Andes. Buenos-Aires ha visto una desmembracion atentatoria de su territorio, en la division que dejaba a su ciudad una poblacion de cien mil almas; y le daba en cambio de su campaña, erejida en provincia aparte, el mando y direccion de trece campañas con sus trece capitales de Provincias.